



02818-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 923-2009-ANA

Lima, 03 DIC. 2009

VISTO:

El Oficio Nº 472-2009 ANA-ALA/RS, mediante el cual la Administración Local de Agua Río Seco, solicita la nulidad de la Resolución Administrativa Nº 196-2008-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 202º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en cualquiera de los actos enumerados en el artículo 10º puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aún cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público;

Que, con fecha 21.12.2008 la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chinchapisco, expide la Resolución Administrativa Nº 196-2008-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, que aprueba el estudio hidrogeológico y autoriza a Renee Cilloniz Champin, por un plazo de dieciocho meses la perforación del pozo tubular Nº 01 de aguas subterráneas dentro del Fundo "G & G";

Que, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 052 -2009-ANA-DCPRH-ASUB/EZT, señala, que según las coordenadas de ubicación del pozo cuya solicitud de perforación fue aprobada por la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chinchapisco, pertenecen al ámbito de la Administración Local de Agua Río Seco;

Que, de otro lado, el precitado Informe, señala que la ubicación del pozo se encuentra en la zona de veda del sector Villacuri, declarada mediante las Resoluciones Ministeriales Nº 061-2008-AG y 0554-2008-AG, ratificadas ambas mediante Resolución Jefatural Nº 0327-2009-ANA, recomendado declarar fundada la solicitud de nulidad de la precitada resolución administrativa;

Que, en consecuencia, está acreditado que la precitada resolución administrativa se encuentra incurso en las causales de nulidad establecidas en los acápites 1 y 2 del artículo 10º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según los cuales, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, así como el defecto u omisión de algunos de los requisitos de validez, y con la expedición del acto cuestionado, se ha incurrido en vicio, al haber sido expedida por autoridad incompetente y cuando no corresponde ni la aprobación de estudios hidrológicos, ni la autorización de perforación de pozo subterráneo en zona declarada en veda;

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido por el artículo 202º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar de oficio la nulidad de la Resolución Administrativa Nº 196-2008-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, y remitir el presente expediente administrativo a la Administración Local de Agua Río Seco, a fin de que





resuelva la petición, con arreglo a ley; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de Secretaría General y de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de conformidad a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 039-2008-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de oficio, la nulidad de la Resolución Administrativa N° 196-2008-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, dejándola sin efecto legal alguno.

ARTÍCULO 2°.- Remitir el presente expediente administrativo a la Administración Local de Agua Río Seco, a fin de que se sirva resolver la petición, con arreglo a ley.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con la presente resolución a la Administración Local de Agua Chincha Pisco, a Renee Cilloniz Champin y a la Administración Local de Agua Río Seco, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Remitir la presente resolución y copia de todo lo actuado a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, para que adopte las medidas pertinentes, respecto del emisor del acto inválido, conforme a lo dispuesto por el numeral 11.3 del artículo 11° y artículo 239° último párrafo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua